

**CONADI**  
Ministerio de  
Desarrollo Social  
y Familia

MAT: Aprueba Bases y convoca al "CONCURSO DE PROYECTOS DE FOMENTO A EMPRENDEDORES Y MICROEMPRESARIOS INDIGENAS URBANOS DE LA REGION DE ANTOFAGASTA, 2021".

Calama, 17 MAY 2021

**VISTOS:**

Lo dispuesto por la Ley N° 19.253 que Establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y crea la Corporación Nacional De Desarrollo Indígena, y en especial por lo dispuesto en sus artículos 38, 45,47 y 48; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.289 de fecha 16 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2021; la Resolución Exenta N° 994 de fecha 09 de julio de 2015, de la Dirección Nacional de la CONADI, que aprueba el Registro de Consultores e instructivo respectivo; el Reglamento del Fondo de Desarrollo Indígena aprobado por Decreto N° 396 del Ministerio de Planificación y Cooperación de fecha 24 de Noviembre de 1993; la Resolución Exenta N° 065 del Director Nacional de CONADI de fecha 01 de Marzo de 1996, que delega facultades y atribuciones que indica; la Resolución N° 004 de fecha 01 de septiembre de 1997, del Subdirector Nacional Norte de la CONADI; la Resolución Exenta N° 305, de fecha 01 de marzo de 2021, del Director Nacional de la CONADI, que aprueba la modificación de la distribución presupuestaria de por Unidades Operativas - CONADI, Año 2021; la Resolución Exenta N° 587, de fecha 31 de marzo de 2021, del Director Nacional de la CONADI, que aprueba la modificación de la distribución presupuestaria por Unidades Operativas - CONADI, Año 2021; la Resolución Exenta N° 783, de fecha 28 de abril de 2021, del Director Nacional de la CONADI, que aprueba la modificación de la distribución presupuestaria de por Unidades Operativas - CONADI, Año 2021; lo dispuesto por la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo 2015, que fija Normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas, de la Contraloría General de la República y

**CONSIDERANDO:**

1.-Que las presentes bases han sido elaboradas de acuerdo a lo estipulado en la **Resolución Exenta N° 438** de fecha **30 de marzo de 2016**, de la Dirección Nacional, que aprobó formato tipo de bases para los concursos del Fondo de Desarrollo Indígena; según lo instruido por el **Memorándum N° 207** del Jefe del Departamento de Desarrollo, emitido con fecha 12 de marzo de 2020.

2.-Que mediante la **Resolución Exenta N° 415** de fecha 9 de abril de 2020 del Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, se autoriza para que en las bases que se aprueben para la ejecución de los programas, tanto para licitaciones y concursos, se realicen modificaciones o introduzcan cláusulas no contempladas en las bases tipo o generales aprobadas por la Dirección Nacional y actualmente vigentes, en el sentido de la contingencia actual de emergencia sanitaria y estado de Excepción Constitucional de Catástrofe y las medidas sanitarias que afecten a usuarios y proveedores, debiéndose considerar alternativas o sustitución de todos los actos y procedimientos presenciales de riesgo para la salud y los de dificultosa concreción o cumplimiento atendidas las medidas y circunstancias existentes, por otros viables de realizar exentos de dicha contingencias.

3.-Que mediante la **Resolución N° 527** de fecha 14 de mayo 2020, se modifica la Res. N° 783 del 14 de mayo de 2014, que aprueba el Manual de Normas Técnicas y Procedimientos del Programa "Fomento Social, Productivo y Económico para la Población Indígena Urbana y Rural/FDI".

4.-Que mediante la **Resolución Exenta N° 729** de fecha **20 de abril de 2021**, del Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, se aprueba el Programa Fomento a la Economía Indígena del Fondo de Desarrollo Indígena, que fue informado por el **Memorándum N° 236** del Jefe del Departamento de Desarrollo, emitido con fecha **27 de abril de 2021**.

5.-Que la Jefa (s) del Fondo de Desarrollo Indígena de CONADI Dirección Nacional, con fecha **7 de mayo 2021**, realizó la visación de la ficha de producto **N°1046164**, denominada **FOMENTO A EMPRENDEDORES Y MICROEMPRESARIOS INDIGENAS URBANOS DE LA REGION DE ANTOFAGASTA, 2021** ; del Presupuesto del Programa de Fomento a la Economía Indígena, para que sea ejecutada por la Oficina de Asuntos Indígenas de San Pedro de Atacama.

6.- Que mediante la Resolución Exenta RA N° 798/220/2021 de fecha 26 de enero de 2021, de la Dirección Nacional y debidamente registrada en el sistema de la Contraloría General de la República SIAPER, se le

asigna a la funcionaria Montserrat Elvira Calcina Gallardo, para ejercer funciones directivas de Jefa (s) de Oficina de Asuntos

## **RESUELVO:**

1.- Apruébese las Bases de Concurso Público: **"CONCURSO DE PROYECTOS DE FOMENTO A EMPRENDEDORES Y MICROEMPRESARIOS INDÍGENAS URBANOS DE LA REGION DE ANTOFAGASTA, 2021"**, de la Oficina de Asuntos Indígenas de San Pedro de Atacama; cuyo tenor literal es el siguiente:

**BASES GENERALES CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA**  
**BASES ADMINISTRATIVAS**  
**"CONCURSO DE PROYECTOS DE FOMENTO A EMPRENDEDORES Y MICROEMPRESARIOS**  
**INDÍGENAS URBANOS DE LA REGION DE ANTOFAGASTA, 2021"**

### **I.- CONVOCATORIA.**

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), a través del Fondo de Desarrollo indígena, convoca a presentar antecedentes a las Personas Naturales Indígenas, para postular al Concurso Público, **"CONCURSO DE PROYECTOS DE FOMENTO A EMPRENDEDORES Y MICROEMPRESARIOS INDÍGENAS URBANOS DE LA REGION DE ANTOFAGASTA, 2021"**, del Programa **Fomento a la Economía Indígena , Componente N° 1, Subsidio para el Emprendimiento Indígena Urbano y Rural.**

Este Concurso Publico se realiza bajo la modalidad mixta que considera la postulacion vía **on line** a través de la pagina institucional de CONADI o en modalidad presencial o mediante correo tradicional(Chileexpress o correos Chile) a través de la entrega en la oficina de partes de la Oficina CONADI Calama, según sea la opción de ejecución seleccionada por el beneficiario.

### **II.- ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO:**

El presente concurso contempla en su conjunto las bases administrativas de carácter nacional y las bases técnicas elaboradas por cada Unidad Operativa de CONADI, que incorporan los aspectos técnicos relacionados con la postulación, ejecución del subsidio y supervisión de los Concursos Públicos del Fondo de Desarrollo Indígena. También considera lo indicado en la Res. Exenta N° 415 de fecha 9 de abril de 2020 de la Dirección Nacional que incorpora excepciones debido a la contingencia Nacional por la emergencia sanitaria por pandemia de COVID 19.

**Por este motivo, los postulantes al presente concurso podrán entregar sus postulaciones en formato papel o en formato on line, de acuerdo a los plazos y requisitos señalados en las presentes bases.**

#### **2.1. OBJETIVOS DEL CONCURSO:**

El presente concurso, tiene por **Objetivo General:**

Potenciar y promover el fortalecimiento de iniciativas de emprendedores y microempresarios indígenas urbanos que rescaten, promuevan o desarrollen las culturas indígenas y/o que tengan relación directa con actividades productivas de la población indígena empleadas para la generación de ingresos y así contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de quienes las realizan.

El presente concurso, tiene por **Objetivos Específicos:**

-Financiar proyectos productivos sustentables, impulsando la creación y consolidación de empresas indígenas.

-Rescatar las actividades tradicionales y productivas de los diferentes pueblos indígenas, incentivando su comercialización, con la finalidad de hacer de estas actividades una forma de sustentabilidad económica para las familias y/o personas que las desarrollan.

-Revitalizar el esfuerzo de la población indígena por conservar las actividades económicas tradicionales. Contribuir a mejorar el nivel de ingreso autónomo de la población indígena urbana, en el contexto de una economía intercultural.

### **III. DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO:**

#### **3.1.-QUIENES PODRÁN POSTULAR:**

**3.1.1.-Podran participar en el presente concurso emprendedores (as) indígenas urbanos de la Region de Antofagasta,entendiéndose como aquella persona indígena que aún no cuenta con una empresa o posee un emprendimiento informal.**

**3.1.2.-Podran participar microempresarios indígenas urbanos que corresponde a una persona natural que tiene actualmente una empresa con ventas no superiores a 2400 UF anuales.**

**Las Personas naturales indígenas:** corresponde a aquellas personas indígenas que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley N° 19.253 y del Decreto Supremo N° 392, del año 1993 de MIDEPLAN, hoy Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

### **3.2. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSTULANTES, PARA POSTULACIONES EN FORMATO PAPEL O POSTULACIONES ON LINE:**

Los(as) interesados(as) en postular al presente concurso, deberán cumplir los siguientes requisitos:

-Contar con un emprendimiento en condición de formalidad o informalidad o una microempresa en funcionamiento.

-Acreditar domicilio en una **zona urbana** de la **Región de Antofagasta**.

#### **3.2.1.-Cumplir con los siguientes requisitos para presentaciones en formato digital o formato papel.**

-Presentar el certificado de acreditación de calidad indígena (fotocopia o escaneo) o indicar el N° de certificado en el formulario de postulación (Anexo N° 1), para ser verificado por CONADI, esto en cumplimiento de lo consignado en el Artículo 15 de la Resolución Exenta N° 268 /2006, que aprueba el Reglamento interno sobre acreditación de la calidad indígena, que indica que cada vez que una persona solicite un beneficio basado en su calidad indígena, deberá acompañar el respectivo certificado.

- Presentar la fotocopia o el escaneo de la Cédula de identidad vigente del (la) postulante, por ambos lados.

-La postulación se deberá presentar mediante un formulario diseñado al efecto (**ANEXO N°1**), entregándose en formato papel o digital, según lo propuesto en las bases técnicas, en el cual se debe consignar como mínimo:

- 1) La solicitud de financiamiento respectivo.
- 2) La individualización del postulante.
- 3) El resumen de los costos del proyecto.
- 4) Anexos técnicos necesarios.

-Realizar un aporte propio correspondiente a un **mínimo del 10% del monto solicitado a CONADI**.

-Presentar **ANEXO N° 2** original o escaneado, declarando conocer las bases, no tener incumplimiento con Conadi y detallar el aporte propio correspondiente a un mínimo del 10% del monto solicitado a CONADI.

-El formulario de postulación original o en formato digital (**ANEXO N°1**), que contiene la propuesta económica y la propuesta técnica del proyecto, constituyen en su conjunto el instrumento de postulación del presente concurso, por lo tanto, deberá contener toda la información requerida.

El Formulario de postulación digital deberá ser presentado en formato PDF (**realizando el llenado completo del Formulario** según lo establecido en las bases técnicas.

El proyecto presentado, a través del formulario o **ANEXO N°1** (en formato digital o en papel), deberá contener las especificaciones del trabajo o propuesta técnica, en conformidad con los requisitos establecidos en las bases técnicas. El proyecto deberá incluir los valores totales de cada producto o bien que se desee adquirir, **incluidos todos los impuestos**. La forma en que deberán expresarse los valores propuestos, será en moneda nacional, en cantidades y cifras enteras. La propuesta de financiamiento no puede exceder el monto máximo por proyecto a adjudicar señalado en las bases técnicas.

### **3.3.-INHABILIDADES PARA POSTULAR**

**-Tener incumplimientos con la CONADI, entiéndase que existe incumplimiento cuando el postulante (persona natural) haya ejecutado proyectos fuera de plazo o cuando no haya presentado las rendiciones de los recursos entregados dentro del plazo establecido en los convenios de ejecución, y cuando no hayan realizado una correcta inversión de los recursos.**

## **IV.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES ON LINE.**

### **4.1.-Entrega de postulaciones:**

Mediante plataforma online <http://www.conadi.gob.cl/gobiernotransparente/transparencia/Concursos/Concursos.html> buscando el concurso "**CONCURSO DE PROYECTOS DE FOMENTO A EMPRENDEDORES Y MICROEMPRESARIOS INDIGENAS URBANOS DE LA REGION DE ANTOFAGASTA, 2021**" y luego ingresando a sección concurso en línea (Para concursar en línea haz click aquí)

La postulación deberá ser entregada en formato PDF el cual deberá subir a la plataforma online, el cual podrá acceder con su clave única para el proceso de postulación, el cual deberá indicar e nombre del concurso y su nombre.

#### **4.2.-Documentos Anexos.**

Se deberá acompañar la documentación y antecedentes exigidos en las presentes bases en formato digital **PDF** con las respectivas firmas si corresponde , y acreditar la veracidad de los documentos a presentar.

Se deberá anexar en la postulación, la siguiente información:

**1.-ANEXO N° 1. FORMULARIO DIGITAL DEL PROYECTO EN FORMATO PDF (ESCANEADO O GRABADO EN FORMATO PDF DESDE WORD)**

**2.- ANEXO N° 2. DOCUMENTO ESCANEADO (DECLARACION JURADA SIMPLE), CON LA RESPECTIVA FIRMA DEL O LA POSTULANTE Y CON EL LLENADO DE LOS CAMPOS RESPECTIVOS.**

**3.-DOCUMENTO ESCANEADO DE LA CEDULA DE IDENTIDAD POR AMBOS LADOS.**

**4.-CERTIFICADO DE CALIDAD INDIGENA ESCANEADO, SI NO SE INDICO EN NUMERO DEL CERTIFICADO DE CALIDAD INDIGENA EN EL FORMULARIO DE POSTULACION O ANEXO N° 1.**

**5. OTROS ANEXOS.-DOCUMENTOS ESCANEADOS NECESARIOS PARA LA EVALUACION TECNICA SEGÚN EL TIPO DE PROYECTO. CORRESPONDE A CERTIFICADO DE DOMINIOS , CERTIFICADOS DE INSTITUCIONES, COTIZACIONES, CARTOLA HOGAR (REGISTRO SOCIAL DE HOGARES), CERTIFICADO SII, PATENTE COMERCIAL, FORMULARIOS 29, ETC.**

La presentación de antecedentes a este concurso, da cuenta para los efectos legales y administrativos que el postulante, conoce y acepta el contenido de las bases del concurso.

#### **V.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES EN FORMATO PAPEL.**

**5.1.- Entrega de postulaciones::** El lugar de presentación y recepción de las postulaciones será en la Oficina de *Partes de la Oficina de Enlace Calama, ubicada en calle Abaroa N° 1990, Calama.* La presentación y entrega de las postulaciones dentro del plazo es la formalización de la postulación al concurso, por lo que se deberá dejar constancia por la Oficina de Partes de la fecha y hora de entrega de los antecedentes.

**5.2.- Formulario de postulación:** Las postulaciones se deberán presentar en el formulario destinado especialmente para esta convocatoria. Constituirá causal de eliminación inmediata la presentación de proyectos en formularios que no correspondan.

**5.3.- Formalidades de la postulación:** Las postulaciones deberán presentarse de la siguiente forma: En un sobre cerrado, con la documentación y antecedentes exigidos, se deberá pegar el **ANEXO N° 3** que indica detalles de la postulación al **"CONCURSO DE PROYECTOS DE FOMENTO A EMPRENDEDORES Y MICROEMPRESARIOS INDIGENAS URBANOS DE LA REGION DE ANTOFAGASTA, 2021.**

Los antecedentes podrán presentarse por escrito a mano (lápiz de pasta o tinta, no lápiz grafito) o impresión computacional.

Se deberá acompañar la documentación y antecedentes exigidos en las presentes bases en formato original con las respectivas firmas, y acreditar la veracidad de los documentos a presentar. la siguiente información:

#### **5.4.-Documentos Anexos.**

Deberá anexar en la postulación, dentro del sobre, la siguiente información:

**1.-ANEXO N° 1. FORMULARIO DEL PROYECTO IMPRESO DESDE COMPUTADOR O LLENADO CON LETRA MANUSCRITA.**

**2.- ANEXO N° 2. DECLARACION JURADA SIMPLE, DOCUMENTO ORIGINAL CON LA RESPECTIVA FIRMA DEL O LA POSTULANTE Y CON EL LLENADO DE LOS CAMPOS RESPECTIVOS.**

**3.- FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD POR AMBOS LADOS.**

**4.-FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD INDIGENA, SI NO SE INDICO EN NUMERO DEL CERTIFICADO DE CALIDAD INDIGENA EN EL FORMULARIO DE POSTULACION O ANEXO N° 1.**

**5.-OTROS ANEXOS.-FOTOCOPIAS O IMPRESIONES DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EVALUACION TECNICA SEGÚN EL TIPO DE PROYECTO. CORRESPONDE A CERTIFICADOS DE DOMINIO, CERTIFICADOS DE INSTITUCIONES, COTIZACIONES, CARTOLA HOGAR (REGISTRO SOCIAL DE HOGARES), CERTIFICADO SII, PATENTE COMERCIAL, FORMULARIOS 29, ETC.**

La presentación de antecedentes a este concurso, da cuenta para los efectos legales y administrativos que el postulante, conoce y acepta el contenido de las bases del concurso.

Se entregara un documento de recepción de los proyectos, dentro del plazo, indicándose en el la hora de la recepción (**ANEXO N° 4**).

En el caso de los proyectos recepcionados fuera del plazo de entrega indicado en las presentes bases, serán considerados inadmisibles por entrega fuera de plazo.

#### **VI.- DEL MONTO DEL SUBSIDIO Y DEL CALENDARIO DE POSTULACIÓN.**

El financiamiento destinado para el Concurso, el monto que será adjudicado por proyecto y el calendario de postulación se establecerá en las bases técnicas del concurso.

#### **VII. TIPOS DE PROYECTOS A FINANCIAR:**

Este concurso busca financiar proyectos de negocio que permitan consolidar las actividades económicas de emprendedores o microempresarios a través del financiamiento de:

**Producción de bienes y servicios:** Que permitan satisfacer demandas reales del mercado.

**Agregación de valor:** Es la capacidad de incorporar al servicio o negocio, un servicio adicional que ofrecer al cliente, de tal forma que esto permita una diferenciación del producto para la agregación de valor.

**Soluciones Tecnológicas Alternativas:** Es la incorporación de nuevas tecnologías en el proceso productivo de bienes y servicios ya sean nuevos o existentes.

**Diferenciación de productos:** Fabricación y comercialización de productos mejores a las versiones ya existentes, sea mediante tecnologías nuevas o mediante la utilización de tecnologías existentes, incluyendo nuevos diseños que permitan la diferenciación de los productos o servicios y uso del diseño como factor de competitividad de la empresa.

**Relación con el cliente:** Uso de nuevas formas de acercarse a los clientes, por ejemplo, redefiniendo el canal de distribución empleado, internet, etc.

**Procesos:** Instalación de nuevos procesos de producción para mejorar la productividad o racionalizar la fabricación, ya sea para productos nuevos o para la fabricación más eficiente de productos existentes.

#### **VIII.- INVERSIONES Y GASTOS QUE SE FINANCIAN:**

En las Bases Técnicas se definirá el tipo de Inversiones y Gastos a financiar en relación al ámbito de acción del Componente de Fomento a la Economía Indígena.

#### **IX.- DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.**

Para que un proyecto sea considerado admisible por el comité, se verificará que cada una de las postulaciones cumpla con los siguientes requisitos:

Que el (la) postulante haya entregado, **en la Oficina Conadi Calama**, su postulación en formulario propuesto en formato papel y en el plazo y hora definido en las bases técnicas, y que cumpla con los requisitos señalados en el punto 1, 2 y 3 del capítulo tercero de las bases administrativas (3.1, 3.2 y 3.3).

Que el (la) postulante haya entregado, su postulación en modalidad on line en el plazo y hora definido en las bases técnicas, y que cumpla con los requisitos señalados en el punto 1, 2 y 3 del capítulo tercero de las bases administrativas (3.1, 3.2 y 3.3).

Los requisitos previamente mencionados, tendrán el carácter de copulativos, por lo que el incumplimiento de cualquiera de ellos hará que el proyecto sea considerado inadmisibile.

Si durante el proceso de postulación, evaluación, selección, adjudicación y/o ejecución del presente subsidio, se detectara que el postulante ha proporcionado **información falsa**, ya sea en los formularios de postulación o en otro documento y que se mencionan en estas bases, quedará automáticamente excluido del concurso, sin derecho a reclamo ulterior, mediante la correspondiente resolución del Jefe de la Unidad Operativa.

#### **X.- CAUSAL DE ELIMINACIÓN INMEDIATA DE LA POSTULACIÓN**

- a) Presentar los antecedentes en un formulario distinto al ANEXO N° 1 de estas bases.
- b) La falta u omisión de alguno de los antecedentes obligatorios, (Anexo N°1 y N°2), será causal de no admisibilidad del proyecto o eliminación inmediata de la postulación al presente concurso.
- c) También se determinará como causal de no admisibilidad en aquellos casos en que los postulantes no acrediten su calidad indígena, indicando en el formulario de postulación el número de su Certificado, para que CONADI verifique dicho documento o adjuntar copia simple en caso de tenerlo".
- d) Cuando el postulante que no acredite la calidad indígena.

#### **XI.- DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A PRESENTAR**

1. Formulario de Postulación (Anexo N° 1).
2. Fotocopia simple de Cédula Nacional de Identidad (por ambos lados) del postulante, que se encuentre vigente.
3. Los postulantes deberán acreditar su calidad indígena, indicando en el formulario de postulación el número de su Certificado, para que CONADI verifique dicho documento o adjuntar copia simple en caso de tenerlo.

4. Declaración Jurada Simple (Anexo N° 2), donde se declare:  
Conocer y aceptar las Bases del "CONCURSO DE PROYECTOS DE FOMENTO A EMPRENDEDORES Y MICROEMPRESARIOS INDIGENAS URBANOS DE LA REGION DE ANTOFAGASTA, 2021"

## XII.- DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS A PRESENTAR PARA EVALUACION

Para el proceso de evaluación, se requiere documentación adicional que se debe adjuntar ya sea en formato papel a través de fotocopias y para las postulaciones on line se debe adjuntar esta documentación en formato pdf. Esta documentación depende del rubro que se postule, información que se detalla en las presentes bases técnicas en los puntos N°10.- **CRITERIOS DE EVALUACION**; N° 25.- **ANTECEDENTES ADICIONALES NECESARIOS PARA LA EVALUACION** y 27.-**TIPOLOGIA DE PROYECTOS QUE SE PUEDEN POSTULAR.**

## XIII. DEL COMITÉ DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.

En cada Unidad Operativa de CONADI a la cual se asigne presupuesto para el financiamiento del Concurso Público del Fondo de Desarrollo Indígena, se constituirá un Comité de Admisibilidad y Evaluación, en adelante también "El Comité", el cual será designado por la Jefa de la Unidad Operativa en las bases técnicas. De la misma forma, se procederá a designar a un ministro de fe, entre los/las funcionarios/as de la oficina con responsabilidad administrativa.

El Comité podrá constituirse, sesionar y adoptar acuerdos con la mayoría absoluta de sus integrantes; en caso de no tener el quórum necesario se programará una segunda sesión, que no supere los tres días hábiles siguientes, y así sucesivamente hasta que se cumpla con el quórum estipulado.

*Posterior a la constitución del comité de admisibilidad, y en día distinto, se deberá constituir el comité de evaluación y selección.* El Comité con los antecedentes antes señalados, procederá a asignar puntaje a cada uno de los proyectos declarados admisibles, dando cumplimiento estricto a los criterios y pauta de evaluación **que se establezcan en las Bases Técnicas del Concurso.** Definida la pauta de evaluación en las bases técnicas, se deberá establecer un puntaje mínimo de adjudicación y los criterios de desempate ante igualdad de puntaje entre una postulación y otra.

El comité (*de evaluación y selección*), deberá levantar acta de todo lo obrado, que contendrá el listado de postulantes en estricto orden de prelación y de acuerdo al puntaje asignado, la que será firmada por todos sus miembros y autorizada por el Ministro de Fe, enviada al Jefe de la Unidad Operativa, para la adjudicación, según el presupuesto disponible.

*Conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N°415 de fecha 09 de abril de 2020 del Director Nacional de CONADI, y en las recomendaciones señaladas en la Directiva de Contratación Pública N°34 de la Dirección de Compras y Contratación pública aprobada por Resolución Exenta N°237 B, con fecha 13 de abril de 2020; que establecen medidas ante la pandemia del virus COVID-19, que afecta a todo el territorio nacional, se establece que los comités podrán sesionar en forma remota durante la admisibilidad y evaluación de las ofertas, así como suscribir las actas en cualquier modalidad de firma electrónica simple, según la decisión que se adopte a la época de constitución de los comités respectivos.*

## XIV.- ADJUDICACIÓN, FIRMA DEL CONVENIO Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

### 14.1.- ANTECEDENTES LEGALES PARA FIRMAR CONTRATO.

**El Contrato será firmado en tres (03) documentos originales**, uno de los cuales quedará en poder del Adjudicatario (a) y los otros en poder de CONADI. *El beneficiario tendrá que presentar la documentación que sea requerida para la firma del contrato del proyecto, dentro de **10 días hábiles** posteriores a la notificación o publicación de los resultados del concurso. En caso contrario, se deberá presentar la justificación por parte del adjudicatario, mediante carta dirigida a la Jefa de Oficina de Asuntos Indígenas de San Pedro de Atacama.*

## XV. DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONTRATO:

El proyecto se ejecutará en el plazo previsto en el mismo proyecto presentado, el que no podrá exceder **de 6 meses** contados desde la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe el respectivo convenio y la transferencia de los recursos.

El plazo final de ejecución del proyecto se podrá **prorrogar por una sola vez**, por un máximo de **01 mes**, y siempre que existan razones fundadas para ello y por escrito, lo que será calificado por medio de informe técnico de la Unidad de Desarrollo y aprobado mediante resolución exenta. *Solo en casos excepcionales, y básicamente debido a causas que escapan de la responsabilidad del ejecutor, como por motivos atribuidos a situaciones externas debidamente certificadas o comprobadas, se podrá realizar más de una ampliación **por un plazo máximo de 1 mes** y siguiendo los mismos procedimientos antes descritos.*

La CONADI podrá poner término al convenio cuando se incurra en las siguientes faltas:

- 1.- Utilización de los bienes y/o recursos del beneficio, en otras actividades no contempladas en el proyecto, ni relacionadas directamente con sus objetivos y que pongan en peligro inminente el cumplimiento material o financiero del proyecto.
- 2.- Incumplimiento, alteración, interrupción o abandono del proyecto.
- 3.- Entrega de información incompleta o falsa respecto de la ejecución del proyecto.
- 4.- Incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.
- 5.- Incumplimiento en los plazos de ejecución.
- 6.- No participar de las asesorías técnicas y seguimientos establecidos por la CONADI, sin previa justificación.

Si alguna de estas situaciones llegara a producirse se notificará por escrito al domicilio del adjudicatario. Se entenderá como domicilio aquel que haya sido declarado por el concursante en el formulario de postulación.

Por otro lado, si un beneficiario/a renunciara al subsidio, deberá informarlo a la Corporación, a través de una carta, constatado lo anterior, la CONADI resolverá el destino de dichos recursos.

En el evento de que un beneficiario falleciere luego de la dictación de la Resolución que adjudica y previo a la firma del convenio, se procederá a reasignar dichos recursos al postulante que siga en el primer lugar de la lista de espera, siempre que los recursos disponibles se ajusten al monto solicitado. Por otro lado si el fallecimiento de un beneficiario se produjese posterior a la firma del contrato, se procederá a reasignar dichos recursos a sus herederos, una vez tramitada totalmente la posesión efectiva, quienes pueden continuar adelante con el desarrollo y término del proyecto. De no presentarse la posesión efectiva y no indicar el representante de la sucesión que quedará a cargo de la ejecución del proyecto, en un plazo no superior a tres meses, se procederá al cierre del mismo y a obtener la restitución de los fondos entregados y no invertidos en el proyecto.

La CONADI, con anterioridad a la tramitación de la Resolución de adjudicación, no tendrá responsabilidad jurídica alguna, no pudiendo dar origen a causal alguna de indemnización o pago de ninguna naturaleza al ejecutor(a), siendo ésta una condición esencial que asume el postulante en su presentación.

En este contexto, cabe tener presente que para todos los efectos legales, las Bases de Concurso Administrativas y Técnicas se entiende que forman parte del Convenio que se suscriba.

Durante el proceso de ejecución del Proyecto la CONADI a través de la Unidad de Desarrollo, deberá realizar supervisiones a los proyectos financiados, para lo cual los (las) beneficiarios (as), deberán otorgar las facilidades para las entrevistas y visitas que se efectúen, en el marco del proyecto que se financie, mediante el presente concurso.

#### **15.1.-Proceso de cierre.**

El procedimiento de cierre del proyecto, contemplará la visita de un funcionario de la Unidad de Desarrollo (o Consultora de Asistencia Técnica), quien verificará que se adquirieron todos los bienes establecidos en el proyecto, que se desarrollaron todas las actividades, y que los recursos se utilizaron para lo cual fueron entregados. En dicha ocasión se deberá firmar un acta de cierre, por parte del funcionario y el beneficiario, la cual deberá dar cuenta de la conformidad de la ejecución total del proyecto.

Posteriormente, el profesional responsable deberá elaborar un informe de cierre técnico, el que deberá aprobarse por el Encargado de la Unidad de Desarrollo.

En lo que respecta a los aspectos financieros de la ejecución del proyecto, estos deberán ser revisados y aprobados, por la Unidad de Administración respectiva, para posteriormente proceder a efectuar el cierre mediante resolución del Jefe de Unidad Operativa.

**BASES TÉCNICAS  
CONCURSO PÚBLICO  
"CONCURSO DE PROYECTOS DE FOMENTO A EMPRENDEDORES Y MICROEMPRESARIOS  
INDIGENAS URBANOS DE LA REGION DE ANTOFAGASTA, 2021"**

**PROGRAMA : FOMENTO A LA ECONOMÍA INDÍGENA**

**COMPONENTE : COMPONENTE N° 1. SUBSIDIO PARA EL EMPRENDIMIENTO INDÍGENA URBANO Y RURAL**  
**OFICINA : SAN PEDRO DE ATACAMA**  
**AÑO : 2021**  
**MONTO TOTAL : \$55.000.000.-(cincuenta y cinco millones de pesos)**  
**DISPONIBLE**

**1.- INTRODUCCION.**

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, Oficina de Asuntos Indígenas San Pedro de Atacama, convoca al concurso público, **“CONCURSO DE PROYECTOS DE FOMENTO A EMPRENDEDORES Y MICROEMPRESARIOS INDIGENAS URBANOS DE LA REGION DE ANTOFAGASTA, 2021”**, proceso que se regulará por las presentes Bases, lo dispuesto en la Ley Indígena N° 19.253 y sus respectivos reglamentos.

Los plazos están descritos en las presentes bases y los documentos del concurso solo estarán disponibles en formato digital y para descargar a través de la página WEB :[www.conadi.gob.cl](http://www.conadi.gob.cl), link concursos.

**2.- QUIENES PODRAN PARTICIPAR.**

**2.1.-Emprendedores y microempresarios indígenas que residen en ciudades o localidades** pertenecientes a todas las comunas urbanas de la región de Antofagasta. Se incluyen en esta condición a **caletas de pescadores**, los sectores **rurales de la ciudad de Calama, y al poblado de Quillagua. Se considera microempresario (a) a toda persona que tiene un negocio formalizado y que ejerce una actividad económica de forma regular, a título individual y cuyas ventas anuales son inferiores a 2.400 UF.**

**3.- TIPOLOGIA DE LOS PROYECTOS QUE PUEDEN SER CONCURSADOS.**

Los proyectos que pueden concursar, deben estar directamente ligados a actividades productivas económicas con pertinencia indígena, en **rubros como elaboración de artesanía, actividades de pesca artesanal, servicios personales, producción agrícola, producción pecuaria, agroindustria, todo tipo de almacenes o bazares u otros negocios formalizados que requieran compra de bienes, habilitación de invernaderos prefabricados y/o compra de insumos agrícolas y compra y/o reposición de ganadería y/o cría de animales.**

**4.- REQUISITOS DE LOS POSTULANTES.**

Los establecidos en las bases administrativas, en el capítulo III.

En el formulario de postulación (**ANEXO N° 1**), (la propuesta económica y la propuesta técnica del proyecto), constituyen en su conjunto la postulación del presente concurso, por lo tanto, deberá contener toda la información requerida, debiendo ser firmado por la persona natural indígena.

Si la información de la **solicitud de financiamiento y el resumen de los costos del proyecto**, tiene errores en los montos o las sumas, la postulación se declarará inadmisibles bajo la causal de **formulario incompleto**. Para lo cual deberá tener especial cuidado en que las cantidades indicadas en el **resumen de los costos del proyecto**, sean indicadas claramente y sumadas correctamente.

**4.1.-CUADRO RESUMEN. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

<b>Cédula de identidad vigente</b> del o la postulante escaneada por ambos lados si se entrega en formato digital o fotocopiado si se entrega el proyecto en formato papel, (debe ser mayor de edad a la fecha de cierre del concurso).
Formulario de postulación ( <b>ANEXO N° 1</b> ), completo en formato digital PDF o en formato papel impreso o manuscrito, según corresponda al tipo de postulación.
Las personas naturales deberán indicar en el formulario de postulación el número de su Certificado de Calidad Indígena para efectos de verificar su condición de tal y/o adjuntar el certificado de calidad indígena fotocopiada o escaneado según corresponda.
<b>No tener incumplimientos con la CONADI, entiéndase que existe incumplimiento cuando el postulante, (Persona natural) haya ejecutado proyectos fuera de plazo o cuando no haya presentado las rendiciones de los recursos entregados dentro del plazo establecido en los convenios de ejecución y cuando no hayan realizado una correcta inversión de los recursos, para lo cual el Comité deberá solicitar dicha información al Fondo de Desarrollo Indígena.</b>
Realizar un aporte propio correspondiente a un mínimo del 10% del monto solicitado a CONADI. Para lo cual deberá adjuntar el documento original firmado si la propuesta se hace en formato papel, o adjuntar este documento escaneado en formato pdf si se realiza en postulación on line. Esta información se adjunta a través del Anexo N°2.

Presentar **ANEXO N° 2**, Declaración jurada simple no notarial, en original o escaneado, según corresponda, declarando conocer las bases, no tener incumplimiento con Conadi y detallar el aporte propio correspondiente a un mínimo del 10% del monto solicitado a CONADI.

## **5.- ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO.**

**La presentación de los proyectos se realizará en formato papel o en postulación on line,** Si se presenta el proyecto en formato digital, se deberá entregar el formulario de presentación de proyectos en formato PDF, adjunto a las presentes bases, el cual junto con los anexos solicitados (que también deben ser escaneados en formato pdf) debe estar completo en todos sus puntos, en caso que esta condición no se cumpla el proyecto se declarará inadmisibile.

Si se presenta el proyecto en formato papel, se deberá entregar el formulario de presentación de proyectos con impresión computacional o escrito a mano en los campos que se deben completar, dentro de un sobre, el cual junto con los anexos solicitados (debe estar completo en todos sus puntos, en caso que esta condición no se cumpla el proyecto se declarará inadmisibile).

Solo se podrá solicitar o realizar consultas de los proyectos, no seleccionados, después de transcurrido un mes de haber cerrado el concurso. Solo se podrá realizar en forma presencial, si las condiciones lo permiten, de lo contrario solo se podrá realizar a través de correo electrónico y llamada telefónica.

## **6.- FINANCIAMIENTO.**

El fondo total del concurso es de **\$55.000.000.-(cincuenta y cinco millones de pesos)** y los proyectos concursados podrán acceder a un monto de **hasta \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos)** para proyectos de emprendedores y microempresarios con calidad Indígena.

*La CONADI podrá, en la etapa de selección, consultar a los postulantes si es posible adecuar los montos de las propuestas, con la finalidad de optimizar los recursos disponibles.*

Los recursos para el financiamiento de los proyectos proporcionados por la CONADI, tendrán el carácter de aportes no reembolsables.

Los postulantes deberán hacer un aporte no inferior al **10% del costo total que solicita a CONADI**, para la implementación del proyecto. Este aporte se ratificará a través de la Declaración Jurada, denominado Anexo N° 1, de las presentes Bases técnicas.

CONADI exigirá a los/las beneficiario/as, la total rendición de gastos de los desembolsos que se realicen, debiendo para ello adjuntar boletas y/o facturas de todas las compras efectuadas de acuerdo a los Ítems de gastos establecidos en el Convenio de Ejecución del proyecto. Las facturas deberán extenderse a nombre de los/as beneficiarios/as del proyecto.

Las facturas originales, producto de los procesos de compra, quedarán en poder de la CONADI (en la carpeta de proyecto) como respaldo de la rendición, por lo tanto los/las beneficiarios/as adjudicados no podrán hacer uso del crédito fiscal que éstas generen u pudiesen generar.

## **7.- ANTECEDENTES PARA POSTULAR.**

### **a) Proceso de postulación y entrega de propuestas.**

Los proyectos deberán ser presentados en **postulación on line o formato papel**, mediante el formulario que se anexa a estas bases y completando todas las hojas con los antecedentes propios de cada uno de los ítems según la naturaleza del proyecto presentado al concurso.

Constituirá causal de inadmisibilidad la presentación de proyectos en formulario que no corresponda al proporcionado para la convocatoria.

### **b) Etapa de Comunicación de los Resultados.**

El resultado de la selección y adjudicación del beneficio será comunicado mediante un aviso en la O.I.R.S (Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias) de la CONADI, y/o en el sitio Web de CONADI: [www.conadi.gob.cl](http://www.conadi.gob.cl). y/o por correo electrónico, y/o por llamada telefónica a más tardar dentro **los 5 días hábiles siguientes** a la Resolución Exenta de la Jefa de la Oficina de Asuntos Indígenas San Pedro de Atacama, que adjudica los proyectos seleccionados.

## **8.- CALENDARIO DE POSTULACIÓN.**

Los concursantes podrán retirar las Bases del presente concurso, exclusivamente en formato digital, desde el día y hora que se establecen en el siguiente cuadro. Estas bases también serán publicadas en la página web institucional, [www.conadi.gob.cl](http://www.conadi.gob.cl).

<b>ETAPAS Y PLAZOS OBLIGATORIOS</b>	
<b>Fecha de Publicación Concurso</b>	<b>Lunes 24 de mayo de 2021.</b>

Entrega de bases y formularios para la presentación de proyectos	Desde el lunes 24 de mayo de 2021, solo a través de descarga en la página web de Conadi <a href="http://www.conadi.gob.cl">www.conadi.gob.cl</a> ; links concursos y licitaciones y solicitud al siguientes correos electrónicos: <a href="mailto:lrodriguez@conadi.gov.cl">lrodriguez@conadi.gov.cl</a> <a href="mailto:paflares@conadi.gov.cl">paflares@conadi.gov.cl</a> <a href="mailto:manza@conadi.gov.cl">manza@conadi.gov.cl</a>
Fecha de Cierre y recepción de Postulaciones on line	Hasta el lunes 14 de junio de 2021, con recepción hasta las 13:30 horas con entrega vía on line .
Fecha de Cierre y Recepción de Postulaciones formato papel	Hasta el lunes 14 de junio de 2021, desde 8:30 horas; hasta las 13:30 horas. con entrega en la Oficina de Asuntos Indígenas CONADI Calama, ubicada en calle Abaroa 1990.
Periodo de consultas	Desde el lunes 24 de mayo de 2021, hasta el viernes 11 de junio 2021; solo por llamada telefónica y whatsapp, en horario de oficina de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 18 horas; al teléfono +56943495652; de lunes a viernes. También se pueden realizar consultas al correo electrónico: <a href="mailto:lrodriguez@conadi.gov.cl">lrodriguez@conadi.gov.cl</a> (Luis Rodriguez)
Comité de Admisibilidad	Miercoles 16 de junio de 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina CONADI Calama, ubicada en la calle Abaroa N° 1990. También se podrá realizar vía telemática, si no se puede juntar el comité en forma presencial.
Comité de Evaluación y selección	Miercoles 23 de junio de 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina CONADI Calama, ubicada en la calle Abaroa N° 1990. También se podrá realizar vía telemática, si no se puede juntar el comité en forma presencial.
Comunicación de asignación de subsidio a los postulantes seleccionados	El día jueves 1 de julio de 2020, a las 17:30 horas, será publicada la lista de postulantes seleccionados en la Oficina CONADI Calama, ubicada en la calle Abaroa N° 1990 y en la página de CONADI, <a href="http://www.conadi.gob.cl">www.conadi.gob.cl</a> .
Formalización de la adjudicación e información para el uso del subsidio	Entre el 2 al 15 de julio de 2021. Oficina de la consultora de Seguimiento de Proyectos contratada para estos efectos.

## **9.- DEL COMITÉ DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS.**

### **9.1.- Comité de admisibilidad**

Se constituirá un Comité de Admisibilidad, en adelante El Comité, según lo indicado en el punto N° 11, de las bases administrativas.

El Comité de admisibilidad, en la primera sesión, deberá verificar y certificar el número de postulaciones presentadas y verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad señalados en las presentes bases. De todo lo obrado se deberá levantar un Acta mediante la cual se declarará tanto las postulaciones que se declaren admisibles como inadmisibles.

El Comité de Admisibilidad procederá a revisar las postulaciones recepcionadas con el fin de verificar que hayan sido entregadas en tiempo y forma, acompañando los documentos solicitados en las presentes bases técnicas y administrativas, levantando inmediatamente acta que indique los proyectos admisibles y no admisibles.

“El Comité “estará , compuesto por 3 funcionarios (as) de la Oficina CONADI San Pedro de Atacama, las (los) cuales serán designados por la Jefa (s) de la Oficina de Asuntos Indígenas CONADI San Pedro de Atacama, mediante resolución Exenta. antes de su conformación.

Actuará en calidad de ministro de fe, el encargado de la Unidad Jurídica o quien lo reemplace. Si el abogado(a) que lo reemplaza no se encuentra disponible o se encuentra ausente, la Jefa (s) de Oficina de Asuntos indígenas CONADI San Pedro de Atacama, procederá a nombrar un reemplazante en calidad de ministro de fe entre los/las funcionarios/as de la Oficina de Asuntos indígenas CONADI San Pedro de Atacama. Asimismo, cualquiera de los miembros del comité podrá designar mediante poder simple o memorándum a otro/a funcionario/a para que, en caso de no poder asistir a la respectiva sesión, lo/la represente en sus funciones, la que deberá hacer llegar antes de la constitución del Comité o presentarla en la constitución de la misma, quedando constancia de ello en el acta respectiva.

El Comité podrá constituirse, sesionar y adoptar acuerdos con el quórum mínimo de 2 integrantes; en caso de no tener el quórum necesario se programará una segunda sesión, que no supere los tres días hábiles siguientes, y así sucesivamente hasta que se cumpla con el quórum estipulado.

### **9.2.- Pre-evaluación técnica y económica de proyectos.**

De los proyectos declarados admisibles por el Comité respectivo, se procederá a realizar una pre-evaluación técnica y económica. Si de la evaluación se concluye que no es viable la ejecución del proyecto presentado, ya sea por circunstancias técnicas y/o económicas; en esta etapa de pre – evaluación se propondrá al Comité de Evaluación y Selección desechar la postulación.

Se evaluarán los proyectos en base a la información contenida en el formulario de postulación, en especial a lo indicado en el título G. proyección de rentabilidad y el punto I. Propuesta Económica.

Si fuese necesario, se realizarán visitas a terreno o llamadas telefónicas, con la finalidad de verificar lo indicado en el formulario de proyecto.

La evaluación técnica y económica será realizada por El Encargado de la Unidad de Desarrollo de la Oficina de Asuntos Indígenas CONADI San Pedro de Atacama, o quien lo reemplace.

En esta etapa se revisaran proyectos y se verificara inconsistencias contenidas en el formulario de postulación, que impedirían realizar la evaluación, quedando como postulaciones fuera de base, a pesar de pasar la etapa de admisibilidad. Una situación que se considerara, será si la propuesta económica se pasa del 20% de insumos, o en general si existen montos erróneos en la propuesta económica o inconsistencias en la propuesta técnica.

### **9.3.-Comité de Evaluación y Selección**

“El Comité “estará , compuesto por 3 funcionarios (as) de la Oficina CONADI San Pedro de Atacama., las (los) cuales serán designados por la Jefa (s) de la Oficina de Asuntos Indígenas CONADI San Pedro de Atacama, antes de su conformación, mediante resolución Exenta.

Actuará en calidad de ministro de fe, el encargado de la Unidad Jurídica o quien lo reemplace. Si el abogado(a) que lo reemplaza no se encuentra disponible o se encuentra ausente, la Jefa de Oficina de Asuntos indígenas CONADI San Pedro de Atacama, procederá a nombrar un reemplazante en calidad de ministro de fe entre los/las funcionarios/as de la Oficina de Asuntos indígenas CONADI San Pedro de Atacama. Asimismo, cualquiera de los miembros del comité podrá designar mediante poder simple o memorándum a otro/a funcionario/a para que, en caso de no poder asistir a la respectiva sesión, lo/la represente en sus funciones, la que deberá hacer llegar antes de la constitución del Comité o presentarla en la constitución de la misma, quedando constancia de ello en el acta respectiva.

El Comité podrá constituirse, sesionar y adoptar acuerdos con el quórum mínimo de 2 integrantes; en caso de no tener el quórum necesario se programará una segunda sesión, que no supere los tres días hábiles siguientes, y así sucesivamente hasta que se cumpla con el quórum estipulado.

El Acta del Comité de evaluación y selección, que se presentará al Encargado de la Unidad Operativa deberá contener, además de lo ya indicado, lo siguiente:

- a) El listado de personas ordenadas, en estricto orden de prelación, por puntaje, identificadas con su RUT, comuna y nombre del proyecto a ejecutar.
- b) El monto de cada uno de los subsidios que se propone adjudicar; y
- c) Una lista de espera, establecida en orden de prelación, de las personas que serán seleccionadas, en el caso que alguno de los beneficiarios adjudicados renunciase al subsidio, o que por cualquier causa el subsidio quedara sin efecto. Igualmente, se contemplará este mecanismo de selección, en el caso de que hubiere reasignación del monto total de recursos a asignar en el concurso.

El Comité podrá proponer fundadamente a la autoridad resolutoria que declare desierto todo o parte del concurso. Con todo, el Jefe de la Unidad Operativa, tendrá la facultad de declarar desierto el concurso por razones de oportunidad, eficiencia o de legalidad.

Ante la eventualidad que quedasen recursos disponibles, o se reasignaran nuevos recursos y proyectos aprobados sin financiamiento; entiéndase esto como proyectos en lista de espera; se podrán financiar reasignando recursos según estricto orden de prelación, según el acta del comité de admisibilidad y evaluación de los proyectos.

Adicionalmente se reasignarán aquellos recursos disponibles, en orden de prelación, en los siguientes casos:

- Por renuncia al Subsidio de alguno de los Beneficiarios seleccionados.
- Por falsificación de datos en la postulación al Subsidio.
- Y por cualquier otro motivo que dé lugar a que opere la lista de espera.

### **9.4.-Incompatibilidades e inhabilidades de los integrantes de los comités y funcionarios públicos.**

Las personas integrantes de los Comités, estarán afectos a las siguientes incompatibilidades e inhabilidades en el cumplimiento de sus funciones:

No podrán ser cónyuges, hijos o hijas, adoptados o adoptadas, ni tener parentesco de consanguinidad en línea recta y colateral hasta el tercer grado, o de parentesco por afinidad en segundo grado, con alguno de los o las postulantes del **“CONCURSO DE PROYECTOS DE FOMENTO A EMPRENDEDORES Y MICROEMPRESARIOS INDIGENAS URBANOS DE LA REGION DE ANTOFAGASTA, 2021”**.

No podrán ser representantes legales, integrantes de directorios o directores(as) ejecutivos(as) de instituciones y/o personas jurídicas, de quienes postulen proyectos al Concurso.

No podrán participar como ejecutores, ejecutoras o co-ejecutores(as) de los proyectos que resulten seleccionados bajo cualquier modalidad, ni tampoco podrán ser titulares de proyectos en el Concurso.

En la eventualidad de que un miembro del Comité le afecte alguna de las causales señaladas, se deberá inhabilitar de inmediato, comunicando por escrito al Presidente de la Comisión o dejando constancia en la respectiva Acta de sesión del Comité.

La inhabilitación de los miembros del Comité debe informarse al momento de sesionar, aunque el Ministro de Fe no lo consulte, quedando en Acta el respaldo del funcionario (a) designado(a) para participar en el comité y se dé a conocer que se encuentra inhabilitado por la razón que detalle y justifique. (Ley Probidad Administrativa N° 19.653).

**9.5.-Cualquier falsedad en los datos entregados, dará derecho al Comité de Admisibilidad o al Comité de Evaluación y Selección de la CONADI para declararlo inadmisibles o rechazar el Proyecto presentado, según la etapa en que el concurso se encuentre, respectivamente.**

*Conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N°415 de fecha 09 de abril de 2020 del Director Nacional de CONADI, y en las recomendaciones señaladas en la Directiva de Contratación Pública N°34 de la Dirección de Compras y Contratación pública aprobada por Resolución Exenta N°237 B, con fecha 13 de abril de 2020; que establecen medidas ante la pandemia del virus COVID-19, que afecta a todo el territorio nacional, se establece que los comités podrán sesionar en forma remota durante la admisibilidad y evaluación de las ofertas, así como suscribir las actas en cualquier modalidad de firma electrónica simple, según la decisión que se adopte a la época de constitución de los comités respectivos.*

*Se debe hacer presente que debido a la contingencia epidemiológica producida por la propagación mundial del virus COVID-19, el comité de admisibilidad y de evaluación, podrá sesionar de manera remota utilizando las herramientas tecnológicas que se estimen convenientes (videoconferencias u otros medios similares). De todas formas, las actas que se suscriban, se firmaran por todos los integrantes del comité.*

**10.- CRITERIOS DE EVALUACION.**

Para el proceso de evaluación se utilizará la siguiente Matriz de Puntajes, en donde cada evaluador asignará el puntaje respectivo. Posteriormente se determinará un puntaje promedio por cada factor, cuyo resultado final será la suma total de cada factor promediado.

Criterio de Evaluación	Indicador	Puntaje	Verificador
<b>PERTINENCIA CULTURAL INDIGENA</b>	Tiene 2 o más proceso productivos o de servicios, de carácter cultural indígena.	<b>20</b>	Lo indicado en el formulario. <b>Máximo 20 puntos</b>
	Tiene un proceso productivo o de servicios, de carácter cultural indígena	<b>10</b>	
	No posee procesos productivos o de servicios con pertinencia indígena y/o solo comercializa productos con pertinencia indígena .	<b>0</b>	
<b>EVALUACION TECNICA. PROYECTOS ANTERIORES</b>	Nunca ha sido beneficiado (a) con un proyecto concursable de CONADI, del Fondo de Desarrollo, del Programa o Componente Fomento a la Economía Indígena.	<b>25</b>	Lo indicado en el formulario de proyecto. <b>Máximo 25 puntos</b>
	Ha sido beneficiado (a) con proyectos del Concurso de proyectos para el emprendimiento y la microempresa indígena, de los poblados rurales de la región de Antofagasta, en años anteriores, o del concurso de proyectos para el emprendimiento y la microempresa indígena urbana de la región de Antofagasta, en años anteriores. Tampoco si ha sido beneficiado o beneficiada de algún concurso del Programa o componente Fomento a la Economía.	<b>0</b>	
<b>EVALUACION TECNICA. RUBRO CONCURSADO</b>	Si es proyecto <b>agrícola</b> , posee una superficie adecuada y condiciones de riego, pertenecientes al postulante, acreditadas mediante certificados de dominio vigente de la propiedad y certificado de la asociación de regantes o comunidad indígena o certificados de dominio vigente de las aguas. Debe acreditar dominio del agua y de la propiedad.	<b>15</b>	Se deberá adjuntar anexos solicitados escaneados o fotocopiados. <b>Máximo 15 puntos.</b>
	Si es proyecto de prestación de servicios cuando se posee inicio de actividades y se posee patente comercial en el rubro postulado. Debe acreditar con certificado del SII y patente.		
	Si es proyecto <b>pecuario</b> , el postulante posee el predio adecuado con la correspondiente acreditación de propiedad a través de un certificado de dominio vigente o copia de la escritura.		
	Si es proyecto de <b>equipamiento</b> , con compras de bienes o activos fijos, el (la) postulante posee un negocio formalizado en el SII, con patente comercial.(debe adjuntar copia o escaneo de la patente).		

	Si es un proyecto de <b>compra de insumos (no mercadería)</b> , el (la) postulante posee un negocio formalizado en el SII, con patente comercial. debe adjuntar copia o escaneo de la patente).		
	Si es un proyecto de elaboración propia de productos (no de alimentos), el (la) postulante posee solo inicio de actividades, al solicitar la compra de insumos(no mercaderías) y/o bienes o activos fijos. Debe acompañar certificado de inicio de actividades desde "Mi SII" o a través de consulta tributaria de terceros del SII. Cuando se trata de un proyecto de prestación de servicios cuando el postulante posee inicio de actividades en el SII (emisión de boletas de honorarios) para actividades como artesanías, costura, servicios de desinfección, servicios de pesca artesanal, servicios generales etc. Debe acompañar certificado de inicio de actividades desde "Mi SII" o a través de consulta tributaria de terceros del SII.	<b>10</b>	
	En proyectos <b>agrícolas</b> , no adjunta certificado de dominio vigente de la propiedad y no adjunta certificado que posee agua de riego.	<b>0</b>	
	En proyectos <b>agropecuarios</b> , no adjunta certificado de dominio vigente de la propiedad y no adjunta certificado que posee agua de riego.		
	En proyectos pecuarios, no adjunta certificado de dominio vigente de la propiedad.		
	Si es proyecto de <b>equipamiento</b> para realizar compras de bienes o activos fijos, el negocio no está formalizado en el SII, y no posee patente comercial.		
	Si es un proyecto de <b>compra de insumos (no mercaderías)</b> , el (la) postulante no posee un negocio formalizado en el SII y no posee patente comercial.		
	Cuando corresponde a una tipología de proyecto no definida en las presentes bases o de difícil reconocimiento.		
	Si es un proyecto de elaboración propia de productos y requiere compra de insumos o bienes o activos fijos, el o (la) postulante no posee inicio de actividades.		
	Cuando se trata de prestadores de servicio sin inicio de actividades.		
	En general cuando no adjunta la documentación de respaldo solicitada para acreditar lo solicitado.		
<b>EVALUACION ECONOMICA. COTIZACIONES</b>	Adjunta 3 cotizaciones por cada compra solicitada	<b>10</b>	Respaldo con copia de cotizaciones o escaneo de cotizaciones. <b>Máximo 10 puntos.</b>
	Adjunta 1 cotización por cada compra o adjunta la mitad de las cotizaciones solicitadas.	<b>5</b>	
	No adjunta las cotizaciones solicitadas.	<b>0</b>	
<b>VULNERABILIDAD SOCIAL. INFORMACION REGISTRO SOCIAL DE HOGARES</b>	El hogar que postula se encuentra en el percentil entre 0% y 40 %. (tramo del 40).	<b>10</b>	Lo indicado en la "Cartola Hogar" emitida durante el año 2021. Se presenta escaneo o copia del documento. <b>Máximo 10 puntos</b>
	La persona que postula se encuentra en el Programa Vínculos.		
	El hogar que postula se encuentra en el percentil entre 41% y 50 %. (tramo del 50)	<b>8</b>	
	El hogar que postula se encuentra en el percentil entre 51 % y 60 %. (Tramo del 60).	<b>6</b>	
	El hogar que postula se encuentra en el percentil 61 % y 70%. (Tramo del 70).	<b>4</b>	

	El hogar que postula se encuentra en un tramo de mayores ingresos o menor vulnerabilidad (entre el 71% al 100%). No entrega la Cartola Hogar o no fue actualizada en el año 2021.	<b>0</b>	
<b>EVALUACION ECONOMICA TRAYECTORIA O ANTIGÜEDAD EN EL RUBRO POSTULADO</b>	La Micro Empresa acredita una antigüedad de más de 1 año y se encuentra formalizado ante el SII, respaldando la información con Certificado de actividades económicas sacado de MI SII o documento sacado de consulta tributaria de terceros del SII. La micro empresa además deberá incorporar los 12 formularios 29 del año 2020, para verificar que los ingresos sean menores a 2.400 UF anuales.	<b>10</b>	Acreditación con Certificado de actividades económicas sacado de MI SII o documento sacado de consulta tributaria de terceros del SII. o Formularios 29. En general, fotocopiados o escaneados. <b>Máximo 10 puntos</b>
	El(la) agricultor (a) o productor agropecuario (no formalizado) acredita experiencia de más de 1 año con certificado de subsidio (se considera la fecha de cierre del concurso).		
	El (la) artesano (a) (no formalizado) acredita experiencia de más de 1 año con certificado de experiencia, emitido por un servicio público o institución.		
	La Micro Empresa acredita una antigüedad de menos de 1 año y se encuentra formalizado ante el SII, respaldando la información con Certificado de actividades económicas sacado de MI SII o documento sacado de consulta tributaria de terceros del SII.	<b>7</b>	
	La Micro Empresa posee más de un año de antigüedad, pero lo acredita con otro documento tributario.		
	El prestador de servicio informal, adjunta un certificado que acredite experiencia emitido por un servicio público o institución.		
	El agricultor o productor agropecuario (no formalizado) acredita experiencia de menos de 1 año con certificado de subsidio (se considera la fecha de cierre del concurso).		
	El (la) artesano (a) (no formalizado) acredita la condición de artesano mediante un certificado emitido por un servicio público o institución.		
	El trabajador pesquero acredita su condición mediante información del registro pesquero artesanal de Sernapesca.		
	El (la) postulante solo tiene inicio de actividades obtenido en el SII, acreditando la información con Certificado de actividades económicas sacado desde MI SII o documento sacado de consulta tributaria de terceros del SII.		
Cuando se trata de una Micro Empresa que no acredita antigüedad.	<b>0</b>		
Cuando se trata de un emprendedor no formalizado.			
Cuando el agricultor o productor agropecuario (no formalizado) no adjunta la información solicitada o comienza una nueva actividad agrícola o pecuaria.			
Cuando se trata de un artesano sin certificado.			
Cuando se trata de un trabajador pesquero informal.			
Cuando no se posee inicio de actividades en general.			
<b>EVALUACION ECONOMICA. PROYECCION DE RENTABILIDAD Y CONDICION TECNICA DE FACTIBILIDAD.</b>	El proyecto posee factibilidad para generar un desarrollo económico productivo efectivo en la familia, en base a la información entregada en el proyecto y la evaluación técnica.	<b>10</b>	Lo indicado en el formulario de proyecto. <b>Máximo 10 puntos</b>
	El proyecto posee mediana factibilidad para generar un desarrollo económico productivo efectivo en la familia, en base a la información entregada en el proyecto y la evaluación técnica.	<b>5</b>	
	El proyecto no posee factibilidad para generar un desarrollo productivo en la familia, en base a la información entregada en el proyecto y no generaría ningún impacto económico positivo.	<b>0</b>	

La modalidad de evaluación es en base a aplicación de puntajes según indicador y posteriormente se realiza una sumatoria de los puntajes asignados.

El comité, deberá levantar un acta de todo lo obrado, que contendrá el listado de seleccionados, en estricto orden de prelación, de acuerdo al puntaje asignado, la que será firmada por todos sus miembros

y autorizada por el Ministro de Fe y enviada a la Jefa de la Oficina de Asuntos Indígenas San Pedro de Atacama, para su adjudicación.

### **11.- PUNTAJE MINIMO PARA SER AJUDICADO.**

La Modalidad de Evaluación es en base a aplicación de puntajes según indicador. El puntaje máximo al cual podrá acceder cada postulación será de 100 puntos.

No se podrán adjudicar proyectos con un puntaje inferior a los **55 puntos**, de acuerdo a la matriz de asignación de puntajes indicadas en las presentes bases técnicas.

El Acta del Comité de Evaluación y Selección que se presentará a la Jefa (s) de Oficina de Asuntos Indígenas San Pedro de Atacama para su adjudicación, deberá contener, además de lo ya indicado, lo siguiente:

- a) El listado de personas naturales Indígenas ordenadas, en estricto orden de prelación, por puntaje, identificadas con su RUT, nombre del proyecto a ejecutar, comuna, provincia y región.
- b) El monto de cada uno de los subsidios que se propone adjudicar; y
- c) Una lista de espera, establecida en orden de prelación, de las personas naturales Indígenas que serán seleccionadas, en caso de que alguno de los beneficiarios adjudicados renunciase al subsidio. Igualmente, se contemplará este mecanismo de selección, en el caso de que hubiere reasignación del monto total de recursos a asignar en el concurso.

### **12.-CRITERIO DE DESEMPATE.**

Si en el resultado del proceso de evaluación de las postulaciones resulta igualdad de puntajes, se preferirá para adjudicar, aquella postulación que tenga mayor puntaje en el criterio "proyectos anteriores" y, en caso de persistir la igualdad, se dará preferencia a aquella postulación que haya obtenido mejor evaluación en el criterio "pertinencia cultural en el proceso productivo".

En caso de mantenerse el empate, se preferirá aquella postulación que presente mayor puntaje en el criterio "rubro concursado". Si persiste el empate se considerará el postulante que tenga mayor puntaje en el criterio información registro social de hogares, proyección de rentabilidad, trayectoria o antigüedad en el rubro postulado y cotizaciones.

#### **12.1.-Cuadro orden de desempate**

<b>ORDEN DE DESEMPATE</b>	<b>CRITERIO DE EVALUACIÓN</b>
Primer	<b>PROYECTOS ANTERIORES</b>
Segundo	<b>PERTINENCIA CULTURAL(EN EL PROCESO PRODUCTIVO)</b>
Tercero	<b>RUBRO CONCURSADO</b>
Cuarto	<b>INFORMACION REGISTRO SOCIAL DE HOGARES</b>
Quinto	<b>PROYECCION DE RENTABILIDAD Y CONDICION TECNICA DE FACTIBILIDAD.</b>
Sexto	<b>TRAYECTORIA O ANTIGÜEDAD EN EL RUBRO POSTULADO</b>
Séptimo	<b>COTIZACIONES</b>

El Comité de Evaluación y Selección propondrá a la Jefa de Oficina de Asuntos Indígenas San Pedro de Atacama, los proyectos seleccionados, correspondiendo adjudicar los proyectos de acuerdo al puntaje obtenido en orden de prelación y presupuesto disponible.

La adjudicación se realizará mediante resolución exenta de adjudicación y será notificada a los adjudicatarios/as a través de un listado con los postulantes seleccionados, el cual será puesto en un lugar visible de la Oficina de Asuntos Indígenas San Pedro de Atacama, ubicada en la calle Abaroa N° 1990, Calama, y a través de la página web institucional ([www.conadi.gob.cl](http://www.conadi.gob.cl)), señalándose en dicha lista el día y hora en que deberán concurrir a las oficinas de CONADI para la suscripción del contrato y la entrega de los antecedentes pertinentes, según corresponda.

### **13.- APORTE PROPIO.**

Los proyectos se financiarán con aporte de CONADI más los recursos propios que deben aportar y comprometer los postulantes.

Cada postulante deberá realizar un aporte propio correspondiente a un 10 % (diez por ciento) del monto solicitado a CONADI.

Los proyectos quedarán inadmisibles si se detectan inconsistencias entre lo indicado en el formulario de proyecto (anexo N° 1) y lo indicado en el anexo N° 2; en lo que corresponde al monto solicitado a CONADI, aporte propio, tipo de aporte propio y porcentaje de aporte.

Se verificará para ello lo siguiente:

-Que en la distribución de los ítems de costos, existan montos erróneos o incoherentes en lo que se indica en el formulario de proyecto (anexo N° 1) y el anexo N° 2; en lo que corresponde al tipo de aporte propio (dinero en efectivo o aporte valorado), porcentaje de aporte propio y/o detalle del ítem donde se incorpore el aporte propio.

-Que no se considere en el proyecto (anexo N°1) y en el anexo N° 2 el aporte propio.

El aporte propio indicado (10 %), se deberá calcular en relación al monto solicitado a CONADI. Este aporte deberá ser declarado a través del **anexo N° 2** de las presentes bases administrativas y técnicas. **Lo indicado en el anexo N° 2, será el único respaldo del aporte entregado por el postulante, por lo cual deberá indicar específicamente el tipo de aporte a entregar, el monto y porcentaje y deberá coincidir con el indicado en el formulario de postulación.**

Si la información es confusa o errónea o si el monto es inexacto o incompleto, se considerará inadmisibles la postulación según la condición de anexo N° 2 incompleto.

**Si se indica en el anexo N°2 (y en el formulario de proyecto anexo N° 1), que se realizará un aporte en dinero en efectivo, este deberá ser rendido con el respaldo respectivo.**

Si se informa que se realizará aporte directo con traslados o fletes, este se podrá rendir mediante facturas de fletes o transporte y también con facturas o boletas por gastos de combustible, en montos correspondientes y concordantes a las distancias del traslado. El ítem que se deberá emplear para rendir gastos en combustible será en Gastos generales o administrativos.

Los aportes propios deberán establecerse en los mismos ítems de gastos que se financian o se solicitan a CONADI, según lo indicado en el punto N° 21 de las bases técnicas.

Se podrá aportar, si es un proyecto de equipamiento, aparte de recursos para adquisiciones de bienes o activos fijos, el pago de transporte o fletes.

Para hacer más entendible el cálculo y poder verificar que cumple este requisito, puede ocupar el siguiente ejemplo para entender de mejor forma la aplicación del porcentaje de cada proyecto.

Si su proyecto tiene los siguientes montos:

<b>A</b>	<b>Monto Solicitado a Conadi</b>	<b>\$ 2.500.000</b>
<b>B</b>	<b>Aporte de Beneficiarios</b>	<b>\$ 250.000</b>
<b>C</b>	<b>Monto Total del Proyecto</b>	<b>\$ 2.750.000</b>

Deberá verificar que **B** (Aporte de Beneficiarios) es a lo menos el 10 % de **A** (Monto solicitado a CONADI) en el caso de proyectos comunitarios e individuales.

Para verificar debe realizar lo siguiente:

$$X \% = \frac{B \times 100}{A}$$

Reemplazando:

$$B \text{ (Aporte de Beneficiarios)} = \$250.000$$
$$A \text{ (Monto solicitado a CONADI)} = \$ 2.500.000$$

$$\$ 250.000 \times 100 / \$ 2.500.000 = 10 \%$$

Según el ejemplo, corresponde a un 10 % del monto solicitado a CONADI (\$2.500.000), por lo cual cumple el requisito establecido en las bases.

#### **14.- GARANTIAS-PAGARÉS.**

Antes de realizar la firma del contrato de ejecución, las(os) ejecutoras(es) entregarán dos Pagarés Notariales a la vista y sin plazo, sin obligación de protesto, extendidos a favor de la CONADI: a) Uno por un monto del 5% del monto asignado, con las debidas estampillas de pago de impuestos, correspondiente al fiel cumplimiento del contrato; b) Un segundo pagaré por el 100% del monto asignado por CONADI, denominado correcta ejecución del contrato.

Los pagarés serán devueltos tras el término del proyecto y la aprobación de la respectiva acta de término de proyecto, por parte de CONADI.

Los pagarés corresponden a pagares a la vista o sin plazo, sin obligación de protesto, autorizados ante notario.

#### **15.- CONTRATO.**

Según se indica en el punto 12 de las Bases administrativas del presente Concurso, el contrato será suscrito en tres ejemplares, por la Jefa de la Oficina de Asuntos Indígenas San Pedro de Atacama y el (la) postulante adjudicado (a), denominado ejecutor(a)-Beneficiario (a).

En el caso de que el (la) ejecutor(a)-Beneficiario (a).no suscriba el contrato dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación (publicación de la adjudicación) o no acredite la documentación señalada en las presentes bases, se dejará sin efecto la adjudicación y se